

Informe secretarial,
Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Señor Juez,

Permítame informarle que, el término conferido a la parte demandada para ejercer su derecho de defensa y contradicción dentro de las presentes diligencias, feneció el pasado 9 de marzo de 2022, sin que a la fecha se hubiese manifestado al respecto.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

VALERIA OCAMPO CUERVO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2021 – 00130

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho el EMPLAZAMIENTO a los acreedores de la SOCIEDAD CONYUGAL conformada por el hecho del matrimonio acaecida entre los señores EDISON MIGUEL SUAREZ GÓMEZ y SANDRA ISABEL GÓMEZ LEDESMA, para los efectos de que trata el art. 492, en concordancia con el inc. 6° del art. 523, ambos del C. G del P.

Ejecutoriada esta providencia, por la secretaria del Despacho, ingrésese la información necesaria en el Registro Nacional de Emplazados, sin que se haga necesario que se arrime publicación alguna en medio escrito, a voces del art. 10 del D.L. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV.

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a3f77cb53ca17f3973c2e71dbf2ae2a9ca666591989940b5fab68f39dd1e68a**

Documento generado en 31/03/2022 04:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>